



NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESION; B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS; G) DERECHOS MINEROS A RESPETAR, NOMBRE, CODIGO.

**1.- A) ARALPA** B)720001223 C)ARTEMIOALVARADO PAIMA D)092-2023-GRSM/DREM 04/12/2023 E)18 F) V1:N9336 E259 V2:N9335 E259 V3:N9335 E258 V4:N9336 E258; **2.- A) SALVADOR Y VALENTINO 01** B)720002123 C) JORGE LUIS MEDINA CASTRO D)093-2023-GRSM/DREM 05/12/2023 E)18 F) V1:N9291 E408 V2:N9290 E408 V3:N9290 E406 V4:N9291 E406; **3.- A) RIVERA 1** B)720002423 C) INVERSIONES EGOAVIL S.A.C. D)094-2023-GRSM/DREM 06/12/2023 E)18 F) V1:N9325 E269 V2:N9323 E269 V3:N9323 E267 V4:N9325 E267.

Regístrese y comuníquese,

JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
Director Regional

2248049-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

**Prorrogan la Ordenanza N° 342/MDSA que otorga beneficios para regularización de deudas tributarias**

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 00008-2023/MDSA

Santa Anita, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

VISTOS: El Informe N° 261-2023-SGRCRT-GSATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Informe N°057-2023-GSATDE/MDSA, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el Informe N° 575-2023-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 871-2023-MDSA/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 342/MDSA, se establece beneficios de regularización de deudas tributaria y no tributarias que se encuentren vencidas o por vencer en la vía ordinaria o en ejecución de cobranza coactiva, a fin de incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Cuotas de Fraccionamiento, Multas Tributarias y Sanciones Administrativas al 31 de octubre del 2023; asimismo se faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del mencionado dispositivo legal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023/MDSA, publicado el 31 de octubre del 2023, donde se prorrogan los beneficios de regularización de deudas tributarias y no tributarias establecidos por la Ordenanza N° 342/MDSA, hasta el 30 de noviembre del 2023;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2023/MDSA, aprobado el 27 de noviembre de 2023, publicado en el diario Oficial El Peruano el jueves 30 de noviembre de 2023, prorrogan beneficios de regularización de deudas tributarias y no tributarias, establecidos por la Ordenanza N° 00342/MDSA al 30 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 057-2023-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y el Informe N° 261-2023-SGRCRT-GSATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, sustentan la necesidad de prorrogar la Ordenanza N° 342/MDSA, en los extremos que otorga beneficios para la regularización de deudas tributarias a los vecinos del distrito de Santa Anita, para la cancelación de sus deudas tributarias de años anteriores incluido de este periodo 2023; hasta el 29 de febrero del 2024, exceptuándose el artículo 6° que otorga beneficios no tributarios;

Que, mediante Informe N° 575-2023-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la prórroga de la Ordenanza N° 342/MDSA, que establece beneficios de regularización de deudas tributarias, opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 871-2023-MDSA/GM;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° el numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la Ordenanza N° 342/MDSA, en los extremos que otorga beneficios para la regularización de deudas tributarias a los vecinos del distrito de Santa Anita, para la cancelación de sus deudas tributarias de años anteriores incluido de este periodo 2023; hasta el 29 de febrero del 2024, exceptuándose el artículo 6° que otorga beneficios no tributarios.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal de Transparencia Institucional [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
Alcalde

2248428-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Designan responsables del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Jesús y de su actualización y publicación**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-MDJ/A

Jesús, 14 de agosto de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Memorando N° 057-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús; Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDJ/A de fecha 12 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); así mismo, acorde con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inc. 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, conforme lo señala el artículo 43° del citado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece en su artículo 3° del Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...);

Que, conforme lo establece el artículo 5° del citado cuerpo normativo, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Del mismo modo, conforme lo señala el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de

publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDJ/A de fecha 12 de abril de 2023, se dispuso DESIGNAR a la Secretaria General como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; sin embargo, no se ha señalado a la persona que estará a cargo de la misma;

Que, con Memorando N° 057-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, dispone se actualice la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDJ/A de fecha 12 de abril de 2023, a fin de designar como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS al Secretario General Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y dentro del marco de las atribuciones contenidas en el inc. 6. del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, al Secretario General Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra con DNI Nro. 43499443 como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución; debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N°27806, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Sub Gerencia de Tecnologías de la Información como RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; bajo los mecanismos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N°27806, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Jesús, proporcionen a los responsables todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR al área de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, las Oficinas de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Jesús, la publicación y difusión de la presente.

**Artículo Quinto.-** DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDJ/A de fecha 12 de abril de 2023 y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIFE  
Alcalde

2247115-1